

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese al plan de obras públicas aprobado por el Artículo 21º de la Ley de Presupuesto N° 10.754, la obra de “Optimización del sistema de captación de agua cruda – Refuncionalización y aumento de producción en Planta Ramírez y Nuevas redes maestras y enlaces desde Centro Distribuidor Ejército” en la Ciudad de Paraná, la cual implica:

- a) Optimización del sistema de captación de agua cruda a Planta Echeverría;
- b) Refuncionalización y aumento de producción en Planta Ramírez;
- c) Nuevas redes maestras, enlaces y regulación integral de presiones.

ARTÍCULO 2°.- La obra mencionada en el Artículo 1º, será atendida con fondos provenientes por cuentas de terceros, dispuestos por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHS-.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2020.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA